

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-791-2-ANCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-791-2-ANCE-2020, "SEGURIDAD EN MAQUINARIA-RELACIÓN CON LA NORMA DE EVALUACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO-PARTE 2: CÓMO LA NORMA DE EVALUACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO SE RELACIONA CON LA NMX-J-737-1-ANCE-2018".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Asociación de Normalización y Certificación, A.C., a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4564, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-J-791-2-ANCE-2020 entrará en vigor 60 días naturales posteriores a la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200609132352289.

CLAVE O CODIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-791-2-ANCE-2020	SEGURIDAD EN MAQUINARIA-RELACIÓN CON LA NORMA DE EVALUACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO-PARTE 2: CÓMO LA NORMA DE EVALUACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO SE RELACIONA CON LA NMX-J-737-1-ANCE-2018
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana proporciona una descripción de la relación general entre la norma de evaluación y reducción del riesgo y la Norma Mexicana NMX-J-737-1-ANCE-2018 que se utiliza para reducir el riesgo de daños. Se centra en el uso de partes relacionadas con la seguridad de los sistemas de control en relación con la evaluación del riesgo y el proceso de reducción del riesgo.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana proporciona una descripción de la relación general entre la norma de evaluación y reducción del riesgo y la Norma Mexicana NMX-J-737-1-ANCE-2018 que se utiliza para reducir el riesgo de daños. Se centra en el uso de partes relacionadas con la seguridad de los sistemas de control en relación con la evaluación del riesgo y el proceso de reducción del riesgo.	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • ISO/TR 22100-2 ed1.0 (2013-12), Safety of machinery-Relationship with ISO 12100-Part 2: How ISO 12100 relates to ISO 13849-1. 	

Atentamente,

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2021.- El Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-792-871-ANCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-792-871-ANCE-2020, "VOCABULARIO ELECTROTÉCNICO INTERNACIONAL-PARTE 871: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Asociación de Normalización y Certificación, A.C., a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4564, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-J-792-871-ANCE-2020 entrará en vigor 60 días naturales posteriores a la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200609132407744.

CLAVE O CODIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-792-871-ANCE-2020	VOCABULARIO ELECTROTÉCNICO INTERNACIONAL-PARTE 871: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana proporciona la terminología general que se utiliza en el Servicio de Ayuda a Domicilio, así como los términos generales que se relacionan con aplicaciones específicas y tecnologías asociadas. Tiene el estado de una norma horizontal.	
Esta Norma Mexicana se destina principalmente a utilizarse por Comités Técnicos en la preparación de Normas Mexicanas.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana NMX-J-792-871-ANCE-2020, Vocabulario electrotécnico internacional-Parte 871: Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), tiene concordancia IDÉNTICA con la Norma Internacional "IEC 60050-871, International electrotechnical vocabulary-Part 871: Active assisted living (AAL), ed1.0 (2018-05)".	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • IEC 60050-871 ed1.0 (2018-05), International electrotechnical vocabulary-Part 871: Active assisted living (AAL). 	

Atentamente,

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2021.- El Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-425-1-ANCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-425-1-ANCE-2020, "SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN LUMINOSA PARA TRÁNSITO-PARTE 1: SEMÁFOROS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA" (CANCELA A LA NMX-J-425/1-1981).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Asociación de Normalización y Certificación, A.C., a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4564, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-J-425-1-ANCE-2020 entrará en vigor 180 días naturales posteriores a la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200609132031845.

CLAVE O CODIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-425-1-ANCE-2020	SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN LUMINOSA PARA TRÁNSITO-PARTE 1: SEMÁFOROS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-425/1-1981)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y los métodos de prueba aplicables a los semáforos que se ubican y utilizan en una vialidad para el control de tránsito vehicular. Quedan excluidos de la presente Norma Mexicana los semáforos que se destinan para controlar sistemas de señalización ferroviarios, marinos, aeroportuarios, de transportes o vehículos especiales, así como cualquier otro, con un uso destinado distinto al de ubicarse en vialidades.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana NMX-J-425-1-ANCE-2020, Sistemas de señalización luminosa para tránsito-Parte 1: Semáforos-Especificaciones y métodos de prueba, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • NMX-J-425/1-1981, Sistemas de señalización luminosa para tránsito urbano Parte 1: Semáforos, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1981. • NMX-P-020-1973, Artículos de vidrio empleados para señalamiento del control de tráfico urbano, cuya Declaratoria de Cancelación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre de 2008. • NMX-Z-012/1-1987, Muestreo para la inspección por atributos-Parte 1: Información general y aplicaciones, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1987. • ASTM E308-18, Standard practice for computing the colors of objects by using the CIE system. 	

Atentamente,

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2021.- El Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-425-2-ANCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-425-2-ANCE-2020, "SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN LUMINOSA PARA TRÁNSITO-PARTE 2: UNIDAD DE CONTROL-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-425/2-1981)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Asociación de Normalización y Certificación, A.C., a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4564, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-J-425-2-ANCE-2020 entrará en vigor 180 días naturales posteriores a la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191120123933879.

CLAVE O CODIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-425-2-ANCE-2020	SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN LUMINOSA PARA TRÁNSITO-PARTE 2: UNIDAD DE CONTROL-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-425/2-1981)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y los métodos de prueba que aplican a las unidades de control de los semáforos para tránsito.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana NMX-J-425-2-ANCE-2020, Sistemas de señalización luminosa para tránsito urbano-Parte 2: Unidad de control-Especificaciones y métodos de prueba, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • NOM-058-SCFI-2017, Controladores para fuentes luminosas artificiales, con propósitos de iluminación en general - Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2017. • NMX-J-425/2-1981, Sistemas de señalización luminosa para tránsito urbano Parte 2: Unidad de control, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1981. • NMX-Z-012/1-1987, Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1: Información general y aplicaciones, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1987. 	

Atentamente,

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2021.- El Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-794-1-ANCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-794-1-ANCE-2020, "GESTIÓN DE LA CONFIABILIDAD-PARTE 1: DIRECTRICES PARA SU GESTIÓN Y APLICACIÓN".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Asociación de Normalización y Certificación, A.C., a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4564, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-J-794-1-ANCE-2020 entrará en vigor 60 días naturales posteriores a la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200609132423169.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-794-1-ANCE-2020	GESTIÓN DE LA CONFIABILIDAD-PARTE 1: DIRECTRICES PARA SU GESTIÓN Y APLICACIÓN
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece un marco para la gestión de la confiabilidad. Proporciona orientación sobre la gestión confiable de los productos, los sistemas, los procesos o los servicios que involucran hardware, software y aspectos humanos o cualquier combinación integrada de estos elementos. Presenta orientación sobre la planificación e implementación de las actividades de la confiabilidad y de los procesos técnicos a lo largo del ciclo de vida, considerando otros requisitos como los que se relacionan con la seguridad y el medio ambiente.</p> <p>Esta Norma Mexicana proporciona directrices para la gestión y la optimización de la confiabilidad.</p> <p>Esta Norma Mexicana no se destina para fines de certificación.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana NMX-J-794-1-ANCE-2020, Gestión de la confiabilidad-Parte 1: Directrices para su gestión y aplicación, tiene concordancia IDÉNTICA con la Norma Internacional "IEC 60300-1, Dependability management-Part 1: Guidance for management and application, ed3.0 (2014-05)".</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> • IEC 60300-1 ed3.0 (2014-05), Dependability management-Part 1: Guidance for management and application. • IEC 60050-192 ed1.0 (2015-02), International electrotechnical vocabulary-Part 192: Dependability. 	

Atentamente,

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2021.- El Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-521-2-14-ANCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-521-2-14-ANCE-2020, "APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-14: REQUISITOS PARTICULARES PARA MÁQUINAS DE COCINA (CANCELA A NMX-J-521/2-14-ANCE-2013)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Asociación de Normalización y Certificación, A.C., a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4564, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-J-521-2-14-ANCE-2020 entrará en vigor 180 días naturales posteriores a la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación, con excepción del inciso 11.7.3, el cual tendrá una entrada en vigor de 720 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200511145339176.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-521-2-14-ANCE-2020	APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-14: REQUISITOS PARTICULARES PARA MÁQUINAS DE COCINA (CANCELA A LA NMX-J-521/2-14-ANCE-2013)
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece las características de seguridad de las máquinas eléctricas de cocina para uso doméstico y propósitos similares, cuya tensión asignada no es mayor que 250 V.</p> <p>Los aparatos que no se destinan a un uso doméstico normal pero que pueden ser una fuente de peligro para el público, como los aparatos que se destinan para utilizarse por usuarios no especializados en comercios, industria ligera y granjas, se incluyen dentro del campo de aplicación de esta Norma Mexicana, sin embargo, si el aparato se destina a utilizarse profesionalmente para procesar comida para fines comerciales, no se considera que el aparato sea solo de uso doméstico o similar.</p> <p>En la medida de lo razonable, esta Norma Mexicana trata los peligros más comunes que los aparatos pueden presentar para las personas en el entorno doméstico, sin embargo, en general, esta Norma Mexicana no toma en consideración lo siguiente:</p> <p>a) A personas (incluyendo los niños), cuya(s):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Capacidades físicas, sensoriales y mentales; o 2) Falta de experiencia y conocimiento les impidan utilizar el aparato con seguridad sin supervisión o instrucción; y <p>b) A los niños que utilizan los aparatos como juguetes</p>	

Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana NMX-J-521-2-14-ANCE-2020, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-14: Requisitos particulares para máquinas de cocina, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "IEC 60335-2-14, Household and similar electrical appliances-Safety-Part 2-14: Particular requirements for kitchen machines, ed6.0 (2016-06)" y difiere en los puntos siguientes:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica / Justificación
3, 4, 5, 11, 13, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30 y Apéndices	Para esta Norma Mexicana se reemplaza la referencia a la Parte 1 de la serie IEC 60335, por la Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE-2012. Lo anterior con objeto de cumplir con lo que se indica en el artículo 28 fracción IV y artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.
5.2	Para esta Norma Mexicana el requisito de 5.2 se modifica. Lo anterior para aclarar el requisito técnico para la aplicación de la prueba, que de no especificarse, puede inducir al error durante la realización de la prueba y debido a esto generar una situación potencialmente peligrosa para el consumidor.
7.1	Para esta Norma Mexicana se modifica la redacción del primer párrafo de 7.1. Lo anterior para que los valores no se perciban de manera ambigua, ya que estos valores se utilizan para realizar apropiadamente las pruebas de esta Norma Mexicana y que, de no especificarse, puede inducir al error durante las pruebas y a futuro, un riesgo para el consumidor con base en una mala evaluación.
11.7.103	Para esta Norma Mexicana se modifica la redacción del último párrafo de 11.7.103. Lo anterior para añadir claridad al tiempo de descanso durante la prueba el cual, no se especifica de manera clara en la Norma Internacional y que, de no especificarse, puede prestarse a interpretación y por lo tanto, inducir al error durante la ejecución de las pruebas.
25.7	Para esta Norma Mexicana se reemplaza la redacción del segundo párrafo de 25.7. Lo anterior debido a que en la Norma Mexicana NMX-J-193-ANCE-2008, se encuentra un método de prueba idóneo para evaluar el cumplimiento de resistencia a bajas temperaturas para los cordones de alimentación.
Apéndice AA	Para esta Norma Mexicana el contenido de las sustancias químicas que se especifica para los detergentes a utilizar en las pruebas del Apéndice AA, se considera de manera informativa y se modifica. Lo anterior para facilitar la aplicación de las pruebas que utilizan concentraciones específicas de detergente lo cual, no representa una modificación sustancial para la comprobación de la seguridad de las pruebas aplicables.

Bibliografía

- IEC 60335-2-14 ed6.0 (2016-06), Household and similar electrical appliances-Safety-Part 2-14: Particular requirements for kitchen machines.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2021.- El Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-796-1-ANCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-796-1-ANCE-2020, "SEGURIDAD EN MAQUINARIA-VALORACIÓN DE LA EMISIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS AEROTRANSPORTADAS-PARTE 1: SELECCIÓN DE LOS MÉTODOS DE PRUEBA".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Asociación de Normalización y Certificación, A.C., a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4564, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-J-796-1-ANCE-2020 entrará en vigor 180 días naturales posteriores a la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200609132435195.

CLAVE O CODIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-796-1-ANCE-2020	SEGURIDAD EN MAQUINARIA-VALORACIÓN DE LA EMISIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS AEROTRANSPORTADAS-PARTE 1: SELECCIÓN DE LOS MÉTODOS DE PRUEBA
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana especifica los parámetros que pueden utilizarse para la evaluación de la emisión de contaminantes procedentes de las máquinas o el desempeño de los sistemas de control de contaminantes que se integran en las máquinas. Proporciona orientación sobre la selección de métodos de prueba apropiados de acuerdo con los diversos campos de aplicación y tipos de máquina, incluyendo los efectos de las medidas para reducir la exposición a contaminantes. Los métodos de prueba se indican en otras Norma Mexicanas.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana NMX-J-796-1-ANCE-2020, Seguridad en maquinaria-Valoración de la emisión de sustancias peligrosas aerotransportadas-Parte 1: Selección de los métodos de prueba, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "ISO 29042-1, Safety of machinery-Evaluation of the emission of airborne hazardous substances-Part 1: Selection of test methods, ed1.0 (2008-09)" y difiere en el punto siguiente:</p>	

Capítulo / Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica / Justificación
3	Para esta Norma Mexicana la referencia a la Norma Internacional ISO 12100-1, se considera una cita de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en el artículo 28 fracción IV y artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Bibliografía
<ul style="list-style-type: none"> ISO 29042-1:2008 ed.1, Safety of machinery-Evaluation of the emission of airborne hazardous substances-Part 1: Selection of test methods.

Atentamente,

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2021.- El Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-796-2-ANCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-796-2-ANCE-2020, "SEGURIDAD EN MAQUINARIA-VALORACIÓN DE LA EMISIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS AEROTRANSPORTADAS-PARTE 2: MÉTODO DE GAS TRAZADOR PARA LA MEDICIÓN DE LA TASA DE EMISIÓN DE UN CONTAMINANTE DETERMINADO"

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Asociación de Normalización y Certificación, A.C., a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4564, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-J-796-2-ANCE-2020 entrará en vigor 180 días naturales posteriores a la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200609132452880.

CLAVE O CODIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-796-2-ANCE-2020	SEGURIDAD EN MAQUINARIA-VALORACIÓN DE LA EMISIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS AEROTRANSPORTADAS-PARTE 2: MÉTODO DE GAS TRAZADOR PARA LA MEDICIÓN DE LA TASA DE EMISIÓN DE UN CONTAMINANTE DETERMINADO
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana especifica un método que utiliza técnicas de un gas trazador para permitir la medición de las tasas de emisión de sustancias gaseosas de una máquina cuyo funcionamiento puede controlarse.</p> <p>No es aplicable a las máquinas que se fabrican antes de la entrada en vigor de esta Norma Mexicana.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana NMX-J-796-2-ANCE-2020, Seguridad en maquinaria-Valoración de la emisión de sustancias peligrosas aerotransportadas-Parte 2: Método de gas trazador para la medición de la tasa de emisión de un contaminante determinado, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "ISO 29042-2, Safety of machinery-Evaluation of the emission of airborne hazardous substances-Part 2: Tracer gas method for the measurement of the emission rate of a given pollutant, ed1.0 (2009-02)" y difiere en los puntos siguientes:</p>	
<p style="text-align: center;">Capítulo / Inciso al que aplica la diferencia</p>	<p style="text-align: center;">Desviación técnica / Justificación</p>
3	Para esta Norma Mexicana la cita a la Norma Internacional ISO 12100-1, se considera una cita de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en el artículo 28 fracción IV y en el artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
3	Para esta Norma Mexicana se reemplaza la cita a la Norma Internacional ISO 29042-1 por la Norma Mexicana NMX-J-796-1-ANCE-2020, lo anterior con objeto de cumplir con lo que se indica en el artículo 28 fracción IV y en el artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> • ISO 29042-2:2009 ed.1, Safety of machinery-Evaluation of the emission of airborne hazardous substances-Part 2: Tracer gas method for the measurement of the emission rate of a given pollutant. 	

Atentamente,

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2021.- El Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-796-3-ANCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-796-3-ANCE-2020, "SEGURIDAD EN MAQUINARIA-VALORACIÓN DE LA EMISIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS AEROTRANSPORTADAS-PARTE 3: MÉTODO DEL BANCO DE PRUEBAS PARA LA MEDICIÓN DE LA TASA DE EMISIÓN DE UN CONTAMINANTE DETERMINADO".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Asociación de Normalización y Certificación, A.C., a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4564, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-J-796-3-ANCE-2020 entrará en vigor 180 días naturales posteriores a la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200609132503146.

CLAVE O CODIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-796-3-ANCE-2020	SEGURIDAD EN MAQUINARIA-VALORACIÓN DE LA EMISIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS AEROTRANSPORTADAS-PARTE 3: MÉTODO DEL BANCO DE PRUEBAS PARA LA MEDICIÓN DE LA TASA DE EMISIÓN DE UN CONTAMINANTE DETERMINADO
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana especifica el método del banco de pruebas para la medición de la tasa de emisión de una sustancia peligrosa determinada y aerotransportada de una máquina, utilizando un banco de pruebas en las condiciones de funcionamiento específicas de una máquina.</p> <p>La medición de la tasa de emisión de un contaminante determinado que se emite por las máquinas puede utilizarse para lo siguiente:</p> <p>a) La valoración del desempeño de una máquina;</p>	

- b) La valoración de la reducción de las emisiones contaminantes de una máquina;
- c) La comparación de máquinas dentro de grupos de máquinas que tengan el mismo uso previsto (como se define por la función y los materiales que se procesan);
- d) La clasificación de máquinas del mismo grupo de acuerdo con sus tasas de emisión; y
- e) La determinación del estado del arte de las máquinas con respecto a sus tasas de emisión.
- No es aplicable a las máquinas que se fabrican antes de la entrada en vigor de esta Norma Mexicana.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana NMX-J-796-3-ANCE-2020, Seguridad en maquinaria-Valoración de la emisión de sustancias peligrosas aerotransportadas-Parte 3: Método del banco de pruebas para la medición de la tasa de emisión de un contaminante determinado, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "ISO 29042-3, Safety of machinery-Evaluation of the emission of airborne hazardous substances-Part 3: Test bench method for the measurement of the emission rate of a given pollutant, ed1.0 (2009-02)" y difiere en los puntos siguientes:

Capítulo / Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica / Justificación
3 y Figura 1	Para esta Norma Mexicana la referencia a las Normas Internacionales que se mencionan, se consideran citas de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica el artículo 28 fracción IV y artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
3	Para esta Norma Mexicana se reemplaza la cita a la Norma Internacional ISO 29042-1 por la Norma Mexicana NMX-J-796-1-ANCE-2020, lo anterior con objeto de cumplir con lo que se indica en el artículo 28 fracción IV y en el artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.

Bibliografía

- ISO 29042-3:2009 ed.1, Safety of machinery-Evaluation of the emission of airborne hazardous substances-Part 3: Test bench method for the measurement of the emission rate of a given pollutant.

Atentamente,

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2021.- El Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.